



"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 140 -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 17 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Legal N° 106-2014-ORAJ/GRJ de fecha 25 de febrero del 2014, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y el Acta de Reunión de Gerentes del Gobierno Regional de Junín del 10 de marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de enero del 2014, personal policial de la Comisaría de la Provincia de Chupaca, efectuó la constatación del derrumbe de un muro, en una extensión de aproximadamente 30 metros, propiedad de la Institución Educativa N° 30179 "María Auxiliadora" del Distrito de Tres de Diciembre, Provincia de Chupaca, presuntamente efectuada por la persona de LIDIA REBECA CASTAÑEDA; por lo que la Procuraduría Pública Regional, mediante el documento de la referencia, solicita se tramite la resolución autoritativa para formular la denuncia correspondiente

Que, en el presente caso, tenemos que la persona de LIDIA REBECA CASTAÑEDA, habría derruido un muro que es propiedad de la Institución Educativa N° 30179 "María Auxiliadora" del Distrito de Tres de Diciembre, Provincia de Chupaca; por lo que habría cometido el delito de Daños que implica dañar, destruir o inutilizar un bien, mueble o inmueble, total o parcialmente ajeno. Sin embargo, por la forma y circunstancia de los hechos, estaríamos frente al delito de Daños Agravados, previsto y sancionado por el Código Penal vigente en su art. 206 que a la letra dice:

"La pena para el delito previsto en el artículo 205º será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de seis años cuando:

- 1.- Es ejecutado en bienes de valor científico, artístico, histórico o cultural, siempre que por el lugar en que se encuentren estén librados a la confianza pública o destinados al servicio, a la utilidad o a la reverencia de un número determinado de personas.*
- 2.- Recae sobre medios o vías de comunicación, diques o canales o instalaciones destinadas al servicio público.*
- 3.- La acción es ejecutada empleando violencia o amenaza contra las personas.*
- 4.- Causa destrucción de plantaciones o muerte de animales.*
- 5.- Es efectuado en bienes cuya entrega haya sido ordenada judicialmente.*

Doc 528037

013-41892



PRESIDENCIA



Trabajando con la fuerza del pueblo!

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su art. 78 señala que:

"El Procurador Público Regional, ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio, en representación del Gobierno Regional o convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales".

Que, con fecha 10 de marzo del 2014, se llevó a cabo una reunión de Gerentes del Gobierno Regional de Junín, en la cual se acordó se recomiende a la Presidencia del Gobierno Regional de Junín, autorice el inicio de acciones legales correspondientes contra LIDIA REBECA CASTAÑEDA.

Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Procurador Público Regional para que formule denuncia penal por delito de daños agravados, contra la Sra. **LIDIA REBECA CASTAÑEDA**, en agravio de la Institución Educativa N° 30179 "María Auxiliadora" del Distrito de Tres de Diciembre, Provincia de Chupaca y el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente Resolución, a la Procuraduría Pública Regional, la Gerencia General Regional y la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN